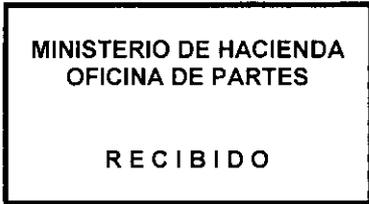




2229



445



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 62



RANCAGUA,

28 OCT 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

- a) El **Oficio Ordinario N° 4368** de fecha 16.11.2012 por medio del cual el Serviu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins solicitó a la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la autorización, para adquirir vía trato directo, un retazo de terreno en el que se encontraba emplazada la ex cárcel pública de la ciudad de Rancagua, de propiedad del Fisco de Chile, administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales, de una superficie aproximada de 5.074 metros cuadrados, rol de avalúo N°70-9, el que se destinará a la construcción del Edificio Institucional Seremi-Serviu.
- b) El **Oficio Ordinario N° 0756** de fecha 11 de Diciembre de 2012, por medio del cual la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo autorizó la adquisición, vía trato o compra directa, el referido inmueble.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. PTO. _____

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

20 NOV. 2013

- c) El **Oficio Ordinario N° 5752** de fecha 05 de Diciembre del año 2012, por medio del cual el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (s) Ramón Galaz N. notificó al Director

(Handwritten signature and stamp)

Resolución sancionatoria escritura pública de compraventa de fecha 25.07.2013
HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

del Servicio de Vivienda y Urbanización, el valor comercial de tasación aprobado por la Comisión Especial de Enajenaciones en sesión de fecha 21 de Noviembre, y ratificada en sesión de fecha 05 de Diciembre de 2012, por la cual se fijó un valor que asciende a la suma de \$ 2.212.900.388, equivalentes a UF 96.886,93, precisando que la superficie corresponde a 5.204,5 metros cuadrados.

- d) El **Oficio Ordinario N° 4744** de fecha 06 de Diciembre de 2012, por medio del cual el Director del Serviu Región de O'Higgins, Sr. Raimundo Agliati Marchant aceptó la suma de \$ 2.212.900.388, indicada como valor comercial del inmueble de una superficie de 5.204,5 metros cuadrados, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones en sesión de fecha 21 de Noviembre y ratificada en sesión de fecha 05 de Diciembre de 2012.
- e) El **Oficio Ordinario N° 5906** de fecha 10 de Diciembre de 2012, por medio de la cual, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notificó al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de un error de transcripción, aclarando que en realidad el valor en pesos fijado asciende a la suma de \$2.212.900.327, vale decir, 61 pesos menos que el que se informó a través del Oficio Ordinario mencionado en la letra anterior.
- f) El **Oficio Ordinario N° 4802** de fecha 10 de Diciembre de 2012, por medio del cual el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aceptó el nuevo valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenación en sesión de fecha 21 de Noviembre y ratificada en la sesión del día 05 de Diciembre de 2012 por un valor comercial de \$ 2212.900.327
- g) El **Oficio Ordinario N° 4818** de fecha 11 de Diciembre de 2012, por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de la variación en el precio de compraventa de 61 pesos menos que el primitivo valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, precisando de esta manera que, el Servicio aceptó el nuevo valor ascendente a \$ 2.212.900.327, mediante Oficio Ordinario N°4802 de fecha 10 de Diciembre de 2012.
- h) El **Oficio Ordinario N° 0018** de fecha 09 de Enero de 2013, por medio del cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo estimó pertinente mantener la autorización otorgada al Servicio de Vivienda y Urbanización para proceder en las nuevas condiciones informadas por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a adquirir directamente el predio en cuestión.
- i) El **Oficio Ordinario N° 1064** de fecha 08 de Mayo de 2013 por medio del cual el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, notificó el Decreto Supremo N°118 de fecha 21 de Diciembre de 2012, debidamente tramitado con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de Enero de 2013 y totalmente tramitado por el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 06 de Febrero de 2013. En dicho decreto, se autorizó la transferencia en venta directa al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la propiedad denominada Lote 1 que forma parte de un terreno de mayor extensión

inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N° 94 del registro de propiedad del año 1890 en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. El lote antes indicado comprende una superficie aproximada de **5.204,50** metros cuadrados, enmarcado en el polígono **B-P-C1-O-N-M-J-K-B**, según da cuenta plano de subdivisión aprobado por Resolución Exenta N° 2012-081-S de la Ilustre Municipalidad de Rancagua con fecha 03 de Diciembre de 2012. Los deslindes especiales o particulares del inmueble, según el referido plano son: **NORTE**: tramo M-J en 22,5 metros con Edificio de Tribunales; y en tramo K-B de 30,7 metros con área verde que lo separa de Avenida Brasil; **ESTE**: en tramo B-P en 103,7 metros con propiedad enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el número 70-11 y en tramo P-C1 de 2,49 metros; **SUR**: en tramo O-C1 de 52,4 metros con Calle Oficial Carlos María O'Carrol; y **PONIENTE**: en tramo O-N de 50,69 metros Lote 3 Fiscal de la misma subdivisión en tramo N-M de 39,00 metros con Lote 2 Fiscal de la misma subdivisión y tramo J-K en 16,65 metros con Edificio de Tribunales. Los deslindes según sus títulos históricos son los siguientes: al Norte, con la mencionada calle de la Estrella; al Sur y Poniente, con propiedad de doña Julia Calvo viuda de Valenzuela; y al Oriente, con sitio de don Gregorio Cornejo Moraga. Se deja constancia que, en el Decreto autorizador N°118 de fecha 21 de Diciembre de 2012, tramitado con Toma de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de Enero de 2013 y totalmente tramitado por el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 6 de Febrero de 2013, se incurrió en un error de transcripción en la mención del deslinde histórico Norte al señalar " Al Norte, con la mencionada calle de La Estrella", en circunstancias que según la inscripción de dominio de fojas 44v N°94 del Registro de Propiedad del año 1890, debiera decir " Al Norte, con la mencionada calle de la Estación". Esta prevención se hace con la única finalidad de evitar eventuales observaciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua al momento de practicar la competente calificación registral y posterior inscripción de la propiedad a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- j) La **Resolución N° 2012-081-S de Aprobación de Subdivisión o Fusión**, de fecha 03 de Diciembre de 2012 para el Rol de avalúo 70-9 de la Comuna de Rancagua, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- k) El **Certificado N° 481 URB N°200** de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua
- l) La **Copia Certificada del Plano de Subdivisión predial** aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- m) La **Copia Certificada por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional**, de la inscripción de dominio vigente de fecha 12 de Diciembre de 2012 que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N°94 del Registro de Propiedad del año 1890, no registra anotaciones de transferencia de dominio al año 1931.
- n) El **Certificado de Hipotecas y Gravámenes** de fecha 12 de Diciembre emitido por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional

que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N°94 del registro de propiedad del año 1890, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931.

- o) El **Certificado de Prohibiciones e Interdicciones** de fecha 12 de Diciembre emitido por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N°94 del registro de propiedad del año 1890, no registra prohibición, interdicción ni litigios al año 1931.
- p) La **Copia Simple del Certificado de Factibilidad Técnica de suministro N° 0216/2012** emitido por la Compañía General de Electricidad.
- q) El **Certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N°201201001240** emitido por el Departamento Nuevos Clientes de la Empresa Essbio S.A.L.G. Bernardo O'Higgins Chile de fecha 17 de Febrero de 2012.
- r) El **Certificado de Avalúo Fiscal para el Rol de avalúo 70-9** de la Comuna de Rancagua, emitido electrónicamente por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos con fecha 13 de Junio de 2013.
- s) La **Copia simple del Certificado de Informaciones Previas N°3469/2012 de fecha 01/02/2012**, solicitud N°3469, emitido por el Departamento de Urbanización de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- t) La **Copia simple de la Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N°15** de fecha 03 de Octubre de 2012, para el rol de avalúo 70-9, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- u) La **Copia simple del Decreto Supremo N°501 del Ministerio de Hacienda** de fecha 23 de Abril del año 2013 por cuya virtud se modificó el presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debidamente tramitado con toma de razón por orden de Contraloría General de la República.
- v) El **Oficio Ordinario N°2767** de fecha 04 de Junio de 2013, por el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins solicitó la prórroga de plazo para la firma de la escritura pública de compraventa del terreno antes individualizado y recepcionado por la oficina de partes de la Secretaría de Bienes Nacionales con fecha 05 de Junio del presente año.
- w) El **Oficio Ordinario N° 2845** de fecha 11 de Junio de 2013 por medio del cual se complementó el Ordinario N°2767 de fecha 04 de Junio de 2013 indicando las razones fundadas por las cuales el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins solicitó la prórroga a que se refiere el ordinario.
- x) La **Resolución Exenta N°1226** de fecha 13 de Junio de 2013 por la cual la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales resolvió conceder la prórroga atendidas las razones fundadas expuestas en el oficio ordinario N° 2845 complementario del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins de fecha 11 de Junio de 2013.

- y) La **Copia autorizada de la Escritura Pública de Compraventa**, repertorio N°7502-2013 de fecha 25 de Julio de 2013 otorgada ante el Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.
- z) El **Certificado de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite** N°586076, de fecha 05/09/2013, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- aa) La **Resolución N° 24** de fecha 24 de Junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por medio de la cual se autorizó la celebración del Contrato de Compraventa Directa del inmueble a que se refiere el numeral i) de la presente resolución
- bb) La **Copia Simple del Comprobante de Depósito del Banco Estado** de fecha 25/07/2013, nómina N° 1725525 transferencia 312-262013 correspondiente al pago del precio de la compraventa antes referida, por la suma única y total de \$2.212.900.327.
- cc) La **Copia simple del Acta de la Comisión Especial de Enajenaciones** de fecha 21 de Noviembre de 2012.
- dd) La **Copia simple del Acta de la Comisión Especial de Enajenaciones** de fecha 5 de Diciembre de 2012.
- ee) La **Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República** de fecha 30 de Octubre de 2008 que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- ff) La **Copia Simple del Decreto N°71 (V. y U.)** de fecha 02 de Octubre de 2013, que mantiene a transitoria y provisoriamente a don Raimundo Agliati Marchant como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- gg) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Serviu de 1976 y el Decreto Supremo N° 71 (V. y U.) de fecha 02 de Octubre de 2013, se dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- SANCIONÁSE la celebración del Contrato de Compraventa suscrito por escritura pública de fecha 25 de Julio de 2013, repertorio N° 7502-2013 otorgada ante el Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cuyo texto íntegro es el siguiente: **REPERTORIO N° 7502-2013 COMPRAVENTA FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.** En la ciudad de Rancagua, República de Chile a veinticinco de Julio del año dos mil trece, ante mi **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, Abogado Notario Público titular de la tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, de esta ciudad, comparecen: el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, debidamente

representado por don GERARDO ANDRES CARVALLO CASTILLO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis guión tres, en su carácter de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Andrés de Alcázar número cuatrocientos treinta y uno, de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la parte vendedora, y por la otra el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil guión k, debidamente representado por don RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT, chileno, casado, de profesión arquitecto, cédula nacional de identidad número guión 15.363.033-K, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Alameda ciento setenta y seis, de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también e indistintamente denominada con la expresión la parte compradora, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Que, el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Carlos Maria O'Carrol sin número, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, enrolada en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número setenta guión nueve; inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a Fojas cuarenta y cuatro vuelta Número noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año mil ochocientos noventa, singularizado en el Plano de Subdivisión Predial que lo identifica como Lote Uno, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, mediante Resolución Exenta Número dos mil doce guión cero, ocho, uno, guión S de fecha tres de diciembre de dos mil doce de una superficie aproximada de cinco mil doscientos cuatro coma cincuenta metros cuadrados, con los siguientes deslindes particulares, según el referido plano. Lote Uno : Polígono B-P-C1-O-N-M-J-K-B: Norte: En tramo M-J de 22,5 metros con Edificio de Tribunales; y en tramo K-B de 30,7 metros con área verde que lo separa de Avenida Brasil; Este: En tramo B-P en 103,7 metros con propiedad enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el N° setenta guión once y en tramo P-C1 de 2,49 metros; Sur: En tramo O-C1 de 52,4 metros con calle Oficial Carlos Maria O'Carrol; Oeste: En tramo O-N de 50,69 metros con Lote Tres Fiscal de la misma subdivisión, en tramo N-M de 39,00 metros con Lote Dos Fiscal de la misma subdivisión y tramo J-K en 16,65 metros con Edificio de Tribunales. Los deslindes según su título son los siguientes: Al Norte, con la mencionada calle de La Estación; Al Sur y Poniente, con propiedad de doña Julia Calvo viuda de Valenzuela; y al Oriente, con sitio de don Gregorio Cornejo Moraga. SEGUNDO: Mediante Decreto número ciento dieciocho de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil doce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la venta directa del Lote Uno del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicho Decreto se entiende formar parte integrante de la presente escritura para todos los efectos legales, agregándose copia del mismo de este Registro con el mismo número de la presente escritura. TERCERO. En este acto y por el presente instrumento, el FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, debidamente representado, vende, cede y transfiere a el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS quien compra acepta y adquiere para sí, el lote Uno del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente instrumento. CUARTO: El precio de la compraventa es la suma de dos mil doscientos doce millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos, monto que se paga al contado a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa, que consta de comprobante de depósito del Banco Estado de fecha veinticinco de Julio de dos mil trece, nómina número 1725525 Transferencia 312-262013. QUINTO El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento del comprador, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas., libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, y litigios.- SEXTO: Se faculta al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco cualquiera escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato. SÉPTIMO Se deja constancia que la presente escritura se suscribe dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto efectuada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial a la parte compradora, que se entiende notificado desde el tercer día hábil siguiente de su recepción en la oficina de Correos correspondiente y que se efectuó por Ordinario mil sesenta y cuatro, de fecha ocho de mayo de dos mil trece, cuya copia se agrega a esta escritura. OCTAVO: El Fisco no responderá por ocupaciones que afecten al inmueble, siendo de responsabilidad de la parte compradora su desocupación, renunciando desde ya, a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por esta causa.

NOVENO: El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos treinta y nueve y siguientes del Código Civil **DECIMO:** El adquirente queda sometido a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre Urbanismo y Construcción. **UNDECIMO:** Suscrito el contrato de compraventa este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Se deja expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado. **DUODECIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato referido, el comprador deberá inscribir el inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de sesenta días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respecta mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer días hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. **DECIMOTERCERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitará al Conservador de Bienes Raíces competente, junto a la inscripción de la escritura pública de transferencia, el archivo del plano de subdivisión correspondiente, aprobado por Resolución Exenta Número 2012-081-S, de tres de diciembre de dos mil doce, de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua. **DECIMO CUARTO:** Una vez inscrita la propiedad a su nombre, la parte compradora deberá proporcionar una copia de la inscripción de dominio a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin que ésta elimine el inmueble transferido del Catastro de la Propiedad Fiscal. **DECIMO QUINTO:** Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquiera otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente venta, serán de cargo íntegro de la parte compradora. **DECIMO SEXTO:** Las sumas provenientes de la presente venta se ingresarán transitoriamente a Ventas de Activos No Financieros, Subtítulo 10, Ítem 01 "Terrenos", del presupuesto vigente del Ministerio de Bienes Nacionales, transfiriéndose el cien por ciento de éstos a Rentas Generales de la Nación, Subtítulo 25, Ingresos al Fisco, Ítem 99, Otros Ingresos al Fisco, de conformidad al artículo catorce de la Ley veinte mil quinientos cincuenta y siete. **DECIMO SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **DECIMO OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua para todos los efectos legales a que hubiera lugar, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO NOVENO:** La personería de don Gerardo Carvallo Castillo, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta de Decreto Número cincuenta y cinco de fecha doce de abril de dos mil diez del Ministerio de Bienes Nacionales, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **VIGÉSIMO:** La personería de don Raimundo Agliati Marchant, como Director transitorio y provisorio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta de Decreto N° 38 de fecha 12 de Abril de 2013, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Escritura confeccionada conforme a minuta redactada por el abogado don Claudio Sepúlveda Delaigue, con domicilio en Rancagua. En comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman. Di copia. Doy fe. GERARDO ANDRES CARVALLO CASTILLO C.I. 11.647.216-3 FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT C.I. 15.363.033-KSERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

2.- SE DEJA CONSTANCIA que la celebración de la compraventa a que se refiere el número 1 antes referido, fue autorizada por medio de la resolución exenta N°24 de fecha 24 de Junio de 2013, respecto de la cual la Contraloría Regional, con fecha 15 de Julio de 2013, mediante oficio N°002144, manifestó que se abstenía de ejercer el control previo de juridicidad por entender que ésta se encontraba exenta de dicho trámite, atendido que *"solo están afectos a control previo de legalidad los actos administrativos que aprueben la adquisición de bienes y no los que inciden en actos preparatorios o previos (...)."*

3.- APRUEBASE EL PAGO del precio de la compraventa a la vendedora al que se refiere el número 1 de la parte resolutive, equivalente a la suma única y total de \$2.212.900.327. Dicho pago se autorizó previamente por Resolución N°24 de fecha 24 de Junio de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins tal como se indica en el punto número 3 de su parte resolutive y se verificó mediante transferencia electrónica de fecha 25/07/2013 a la cuenta corriente N° 38109091658, correspondiendo ésta al Rut N°70470900-5 de la Secretaría Regional Ministerial de

Bienes Nacionales, el cual consta de comprobante de depósito del Banco Estado de fecha 25/Julio/2013, nómina N°1725525 transferencia 312-262013. Dicho pago se efectuó dando estricto cumplimiento a lo señalado el numeral 1) del punto II.- del Decreto N°118 autorizador de la transferencia en venta directa al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 21 de Diciembre de 2012, tramitado con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 30/01/2013.

4.- El **MONTO** de la compraventa correspondió a la suma única y total de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos doce millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos).

5.- El **GASTO** que generó la presente resolución se imputó al presupuesto vigente de este Servicio de la siguiente forma: subtítulo 29 ítem 01 (terrenos) correspondiente a la suma única y total de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos doce millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos), del presupuesto del año 2013.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



RAM/RFF/JGV/JIB

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Héctor José Parra Rojas. Contralor Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. Con Antecedentes.
2. Departamento Jurídico. (2)
3. Departamento Administración y Finanzas. Sección Contabilidad y Presupuesto.
4. Contraloría Interna.
5. Oficina de Partes.